



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA, 30 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008362/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso para el Desarrollo de Serie de Ficción", Año 2018, en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual -año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que los aportes económicos a otorgar serán dos (2) proyectos ganadores, resultantes del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381),

mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto de 2018 y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "INFLUENZER", "BLOQUEADOS", "PUEBLO PERDIDO", "RASTROS", "KIKA", "EL CUENTO DEL TIO", "MANOS QUE ESPERAN TORMENTA", "TROLEUSERA", "LA JUGADA MAESTRA", "MALA MADRE", "LA TAROTISTA – EL LEGADO DE ISIS", "SEXO, WIFI & POP", "PATA PATA", "INADAPTADOS", "LA BRECHA", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyecto.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 08 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "KIKA".*
- 2- "MALA MADRE".*
- 3- "TROLEUSERA".*
- 4- "MANOS QUE ESPERAN TORMENTAS".*

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que Jaque Productora S.A CUIT 30-71029392-5, la señora Linda Marioly Díaz Pernia M.I. N° 19.053.449, la señora María Laura Paz M.I. N° 33.381.184, y la señora Daniela Bestard Pou M.I. N° 18.356.165, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 13 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este



Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar a los ganadores, por ocupar los primeros lugares en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganador y otorgar el aporte económico al proyecto, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 2018/000255, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 261/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso al Desarrollo de Serie de Ficción", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los proyectos denominados: "KIKA", presentado por Jaque Productora S.A CUIT 30-71029392-5, y "MALA MADRE", presentado por la Linda Marioly DIAZ PERNIA M.I. N° 19.053.449, de conformidad al Anexo I que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-

OTORGAR aporte económico a los ganadores del "Concurso al Desarrollo de Serie de Ficción", de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$760.000,00), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales Puntos 19 al 23 inclusive).

Artículo 3°.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos referenciado, a los siguientes productores: a la señora Andrea Paola SUAREZ, M.I. N° 28.094.336, con domicilio en calle Albano de Laberge N° 6513, Ciudad de Córdoba -Provincia de Córdoba y a la señora Linda Marioly DIAZ PERNIA M.I. N° 19.053.449, con domicilio en calle Balcarce N° 136 "8 A", Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$760.000,00), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Seiscientos Ocho Mil (\$608.000,00), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$152.000,00) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

132

N°



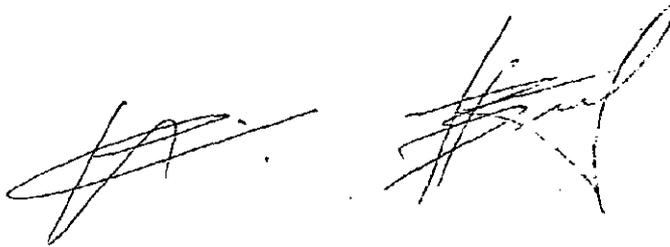
ROBERTO HUGO AVALLÉ
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ACTA
JURADO EVALUADOR

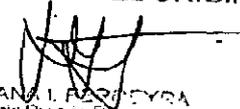
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomenta y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba
- Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria,
Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de Noviembre de 2018, los miembros del jurado del concurso, CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN, Sra. María Nuñez DNI 6274992, Sr. Hernán Bracamonte DNI 22798935 y Sr. Claudio Rosa, DNI 23226298, designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 agosto 2018, proceden a la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Debido a que la Sra. María Nuñez reside en la ciudad de Buenos Aires, hemos realizado las deliberaciones utilizando gran variedad de medios electrónicos como Skype, Whatsapp, Google Drive y Correo Electrónica. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizada el debate, el jurado procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERNÁNDEZ
Jefe División
Dirección de Asuntos
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	—
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	132
FECHA.....	30-11-18

Primer Lugar: "Kika", de Lucas Combina (DNI 26.450.423), presentado por Jaque Productora S.A.

Segundo lugar: "Mala Madre", de Florencia Bastida, presentado por Linda Marioly Díaz Pernía

Tercer lugar: "Trolebusera", de Guillermo Ymsteif, presentado por María Laura Paz

Cuarto Lugar: "Manos que esperan tormentas", de Mario Pedernera, presentado por Daniela Bestard Pou.

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

"Kika": se presenta como un proyecto que combina de manera coherente una historia atrapante, un personaje atractivo y los antecedentes profesionales de los presentantes, que lo convierten en un proyecto de alta viabilidad. Productora Presentante, Guionista y Director poseen amplios antecedentes en realización audiovisual de series de ficción. El presupuesto es equilibrada y el aporte del Polo Audiovisual Córdoba equivale a casi dos tercios del total requerido para producir la serie.

"Mala Madre": Actualiza una temática de gran actualidad como las cuestiones de género con un relato original que desarrolla de manera dramática y con incorporación de elementos del thriller una mirada no romántica del amor, el matrimonio y la maternidad. La productora presentante posee antecedentes como productora en largometrajes y series de ficción y cuenta con el respaldo de un equipo sólido y de reconocida trayectoria en su productora. El proyecto ha postulado al INCAA en su etapa de desarrollo.

"Trolebusera": El proyecto plantea una propuesta de entretenimiento e interés general con una importante identidad local y con una original

narrativa que combina géneros documental y ficcional fundamentando la elección en el hecho de que las protagonistas sean verdaderas conductoras de trolebuses. El público es tan amplio como lo puede ser la identificación con historias de 3 personajes emblemáticas de una ciudad en la que el transporte público desempeña un factor clave de la vida cotidiana. El proyecto ya cuenta con un fondo estímulo para desarrollo otorgado por la Municipalidad de Córdoba, lo que le otorga factibilidad de producción en el ámbito propuesto por la historia.

"Manos que esperan tormentas": propone una intriga desarrollada con elementos de thriller psicológico combinado con elementos místicos que se presenta como un policial sórdido y esotérico. Una persecución con características de road movie plantea el marco para desarrollar la trama a la vez que el recurso para identificar la geografía provincial. Presenta un presupuesto significativamente menor a otros proyectos, que se contempla realizable por las características del diseño de producción. Los presentantes (director, guionista y productora) cuentan con importantes antecedentes en producción de ficción tanto cinematográfica como televisiva.

Se deja constancia que los Jurados han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail del jurado no presentes dando se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por los miembros presentes al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificadas por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola los jurados presentes, en representación de los restantes miembros.

[Handwritten signatures and text]
Claudio Rosa
23226298
Horacio Bracamonte
22.798.935

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

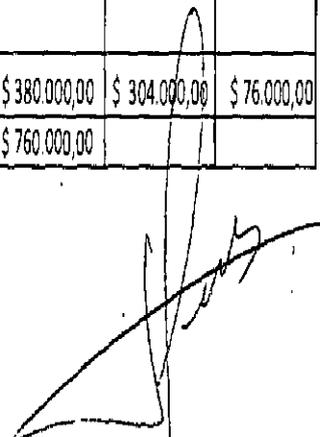
[Handwritten signature]
DIANA M. VENTURA
Jefe División Asesoría
Dirección de Asesoría Técnica
Ministerio de Industria, Comercio y Mero

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	132
FECHA.....	30-11-18

"CONCURSO AL DESARROLLO SERIE DE FICCION"

GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	80%	20%
Kika	Jaque Productora S.A	30-71029392-5	\$ 380.000,00	\$ 304.000,00	\$ 76.000,00
	Responsable de la rendición de cuentas: Andrea Paola Suarez CUIT N° 27-28094336-9				
Mala Madre	Linda Marioly Diaz Pernia	27-19053449-4	\$ 380.000,00	\$ 304.000,00	\$ 76.000,00
			\$ 760.000,00		



RAMIRO OSCAR HERRERA
 CURSOS DE MANEJO DE ADQUISICIONES
 VASQUEZ ROS LEON ES
 Montevideo & Avenida Uruguay 1090

DIVISION DESPACHO
 ANEXO
 LEY
 DEC
 RES
 FECHA
 13/3
 28/11/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERRERA
 Dpto. de Asesoría Jurídica
 Ministerio del Interior, Justicia y Fomento

	Cantidad de Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓNAL"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CICLO DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORES CON"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

Jh.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
D. ALVAREZ
Director General
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<u>11</u>
LEY.....	
JEC.....	
RES.....	<u>132</u>
FECHA.....	<u>30-11-18</u>